

**ANEXO 1 A LA ORDEN DE SUSCRIPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LA
NOTA ESTRUCTURADA SOBRE CESTA DE ÍNDICES BOIRO SERIE 679 VTO.
2014 (ISIN XS0615739330).**

**FÓRMULAS PARA EL CÁLCULO DE LOS CUPONES Y DEL IMPORTE A
REEMBOLSAR EN CASO DE QUE SE PRODUZCA UN EVENTO DE
CANCELACIÓN O SE ALCANCE LA FECHA DE VENCIMIENTO.**

1. Pago de Cupones.

En cada Fecha de Pago del Cupón, se abonará a los Titulares el siguiente importe por cada Nota:

- 5% de su Importe Nominal si, y sólo si, se cumple la siguiente condición (la “**Condición de Pago**”)

$$\underset{i \rightarrow 1}{\overset{i=3}{\text{MIN}}}\left(\frac{\text{Index}_{i,t}}{\text{Index}_{i,0}}\right) \geq 0,70\%$$

$t = 1, \dots, 6$

- 0% de su Importe Nominal, en caso de que la anterior condición no se cumpla. No obstante lo anterior, si en una(s) Fecha(s) de Determinación no se produce la Condición de Pago del Cupón, el importe del Cupón pagadero en la Fecha de Pago cuando la Condición de Pago del Cupón se cumpla será igual al importe resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$[5\% \times t - \sum_{j=2}^t LA_{j-1}] * \text{Importe Nominal}$$

2. Importe a reembolsar ante un Evento de Cancelación.

Las Notas serán amortizadas anticipadamente en su totalidad en una Fecha de Evento de Cancelación si, y sólo si, se cumple la siguiente condición (Evento de Cancelación)

$$\underset{i \rightarrow 1}{\overset{i=3}{\text{MIN}}}\left(\frac{\text{Index}_{i,t}}{\text{Index}_{i,0}}\right) \geq 1$$

$t = 1, \dots, 5$

Cumplida la condición anterior, las Notas vencerán anticipadamente en su totalidad y el importe a reembolsar a los Titulares por cada Nota en la correspondiente Fecha de Evento de Cancelación será igual al 100% de su Importe Nominal (además del pago del Cupón descrito en el punto 1 anterior pagadero en esa fecha).

3. Importe a reembolsar en la Fecha de Vencimiento.

En caso de que las Notas no se hayan cancelado anticipadamente, éstas vencerán en la Fecha de Vencimiento y se abonará a los Titulares el siguiente importe por cada Nota:

- El 100% de su Importe Nominal (además del pago del Cupón descrito en el punto 1.1 anterior), si y sólo si se cumple la siguiente condición

$$\underset{i \rightarrow 1}{\overset{i=2}{\text{MIN}}}\left(\frac{\text{Index}_{i,6}}{\text{Index}_{i,0}}\right) \geq 0,70$$

- En caso de que no se cumpla la condición anterior, el importe resultante de la siguiente fórmula

$$\text{Importe Nominal} * \underset{i \rightarrow 1}{\overset{i=2}{\text{MIN}}}\left(\frac{\text{Index}_{i,6}}{\text{Index}_{i,0}}\right)$$

4. Determinación del nivel de los Índices.

$\text{Index}_{i,t}$: el nivel oficial de cierre de cada Índice i en la Fecha de Determinación t.

$\text{Index}_{i,0}$: el nivel oficial de cierre de cada Índice i en la Fecha de Determinación t = 0.

$\text{Index}_{i,6}$: el nivel oficial de cierre de cada Índice i en la Fecha de Determinación t = 6.

IA: La cantidad de intereses

Índices i:

i	Índice	Código Bloomberg
1	DJ EURO STOXX 50®	SX5E
2	IBEX 35	IBEX

Fechas de Determinación:

t, j	Fechas de Determinación	Fechas de Pago
0	1 Abril 2011	No aplicable
1	6 Octubre 2011	17 Octubre 2011
2	3 Abril 2012	16 Abril 2012
3	4 Octubre 2012	15 Octubre 2012
4	4 Abril 2013	15 Abril 2013
5	4 Octubre 2013	15 Octubre 2013
6	4 Abril 2014	15 Abril 2014